

la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

26226 REAL DECRETO 2976/1976, de 26 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tárrega (Lérida) de un inmueble de 4.800 metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, y con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por el Ayuntamiento de Tárrega (Lérida) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil ochocientos metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, y con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria, por el Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Tárrega (Lérida) de un inmueble de cuatro mil ochocientos metros cuadrados de superficie, siendo en el mismo término municipal, partida «Fonoya», que linda: al Norte, con don Felipe Amenós Losa; al Este, con Ramón Meda y finca de la que se segregará; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento y don José Amorós Voladeros, y al Oeste, con la CC-doscientos cuarenta. Dicho inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para ser destinado a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. Finalidad que habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para los servicios de Centro de Capacitación y Extensión Agraria, dependientes de ese último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

26227 REAL DECRETO 2977/1976, de 26 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita (Guadalajara) de un inmueble de 1.536 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita (Guadalajara) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil quinientos treinta y seis metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almonacid de Zo-

rita (Guadalajara), de un inmueble sito en el mismo término municipal, calle de los Ciruelos, número nueve antiguo, diecisiete moderno, de mil quinientos treinta y seis metros cuadrados de superficie, de los cuales corresponden trescientos sesenta a la parte edificada y mil ciento setenta y seis a la huerta, que linda: por la derecha, entrando, con Mariano Alcocer Pérez; por la izquierda, Félix Illescas, Pedro Rodriguez y Angela García Blanco y Saceda; por la espalda, Luis Fernández de Heredia Rojo y Julián Toledano BURGUEÑO.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—Se adscribe al Organismo autónomo, Servicio de Extensión Agraria, el inmueble donado, el cual deberá dar cumplimiento a la finalidad establecida en la donación.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto, autorizándose al señor Delegado de Hacienda de Lérida, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

26228 REAL DECRETO 2978/1976, de 26 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona) de un inmueble de 2.396,50 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil trescientos noventa y seis coma cincuenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona), de un solar de dos mil trescientos noventa y seis coma cincuenta metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, que linda: Por el Norte, con finca de que procede, propiedad de don José María Rovira San Salvador; al Sur, calle en proyecto; al Este, camino vecinal de Puigreig a Espunyola por Casserras, y al Oeste, con finca de don Juan Castaño García.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

26229 REAL DECRETO 2979/1976, de 26 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo) de un inmueble de 3.373 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil trescientos setenta y tres metros cuadrados, sito en su